ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° PS-003-2024

FECHA: 02/01/2024	**Nro. PS-003-2024 / ECO SERVICIOS PUBLICOS**
JEFE DE DEPENDENCIA	WALTER DE JESUS FLOREZ ROJAS Gerente, Empresa De Servicios Públicos Liborina
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios, se adjudicará bajo los lineamientos estrictos de los estatutos de la empresa de servicios públicos domiciliarios.
OBJETO DE LA CONTRATACION:	Apoyo al área administrativa en su gestión, con todo lo relacionado a la revisoría fiscal de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Liborina para vigencia 2024, asumiendo todas las funciones plasmadas en los estatutos de dicha entidad.
JUSTIFICACION	La empresa de servicios públicos domiciliarios de Liborina, requiere de los servicios profesionales de apoyo y acompañamiento a los diferentes procesos financieros y administrativos para su revisoría fiscal y su normal funcionamiento.
DESCRIPCIÒN TECNICA	Prestar los Servicios profesionales y apoyo a la gestión Administrativa en esta Entidad, en todo lo relacionado con la revisoría fiscal de la Empresa, asumiendo todas las funciones plasmadas en los Estatutos.
PLAZO	Periodo 3 meses
SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión/interventoría estará a cargo del Gerente de la Empresa ESPD Liborina.
FORMA DE PAGO	La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, un millón trescientos mil pesos mensuales ($1.300.000) más, previa presentación del pago de la seguridad social, de una cuenta de cobro, del acta de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.
ANALISIS DE RIESGO	Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación radican en primer término en la no entrega de resultados los plazos pactados y en el incumplimiento de los aspectos eminentemente de calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal, debe ser supervisado para recibir a satisfacción el cumplimiento de lo contratado y proceder al pago. Teniendo en cuenta la forma de pago y la naturaleza de la contratación es posible no exigir garantías para el contrato a celebrarse.

WALTER DE JESUS FLOREZ ROJAS
GERENTE.